

41

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL  
N° 013-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA:**

**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE  
EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DE LOS  
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN  
APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE  
PIURA – PIURA.**

**POSTOR:**

**PABUR CONTRATISTAS GENERALES  
E.I.R.L**

**CON RUC N° 20530273009**

**PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Veregas Valladolid  
TITULAR GERENTE**

## INDICE

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 documentos para la admisibilidad de la oferta.

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia de vigencia de poder
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 1)**.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica **(Anexo N° 4)**
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

##### 2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>1</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

### CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION EVALUACION TECNICA

#### A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EVALUACION ECONOMICA

  
PABM  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladares  
TITULAR GERENTE

## **2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

#### **2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.**

  
PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
-----  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

**a) Documento que acredite la representación  
de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica copia de vigencia  
de poder**

  
PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
-----  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE



37

ZONA REGISTRAL I - SEDE PIURA  
Oficina Registral PIURA

Código N° 45567841  
Solicitud N° 1485665  
14/09/2020 15:04:44

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGELIO, identificado con DNI 80485237 cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PABUR CONT. GRLES E.I.R.L.

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** TITULAR GERENTE

**FACULTADES:**

A00001

(...)

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA

Art. 8°: Los órganos administrativos son:

- A) El titular;
- B) El gerente.

EL TITULAR

Art. 9°: El titular es el órgano máximo de la empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de esta.

Asume la calidad de titular Nelson Rogelio Venegas Valladolid, por ser la otorgante de la constitución de la empresa.

Art. 10: Corresponde al titular:

- A) Aprobar o desaprobar las cuentas y el balance general de cada ejercicio.
- B) Disponer la aplicación de los beneficios, observando las disposiciones de la ley de empresa individual de responsabilidad limitada, en particular, lo referente a la participación de los trabajadores.
- C) Resolver sobre la formación de reservas facultativas.
- D) Designar y sustituir a los gerentes y liquidadores.
- E) Disponer investigaciones, auditorias y balances.
- F) Disponer o gravar los bienes muebles e inmuebles, que pertenecen a la empresa en general.
- G) Modificar la escritura de constitución de la empresa.
- H) Modificar la denominación, el objeto y el domicilio de la empresa.
- I) Aumentar o disminuir el capital.
- J) Transformar, fusionar, disolver y liquidar la empresa.
- K) Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la empresa o que la ley determine.
- L) Contratar personal dentro de las necesidades de la sociedad; amonestar, suspender y despedir al personal, observando las leyes laborales sobre la materia.
- M) Fijar remuneraciones y aumentos de acuerdo al presupuesto aprobado y modificar las condiciones de trabajo.
- N) Aprobar el reglamento interno de trabajo.

**PABUR**  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Ñ) Celebrar, modificar, regular y extinguir todo tipo de actos jurídicos y contratos en general, pudiendo celebrarlos a nombre de la empresa sin restricción alguna, los siguientes:

- Celebrar contratos de crédito en cta. Cte.
- Celebrar contratos de créditos con garantía de cobranza.
- Celebrar contratos de avance account.
- Celebrar contratos de préstamo con garantía hipotecaria.
- Celebrar contratos de compra, venta, prenda, hipoteca, anticresis, préstamo u otros de disposición de los bienes muebles e inmuebles de la empresa.

O) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución del sistema financiero nacional.

P) Ingresar y retirar fondos a todo tipo de instituciones del sistema financiero nacional.

Q) Girar, suscribir, endosar, descontar, aceptar, reaceptar, avalar, protestar, renovar, cobrar, cancelar y dar en garantía toda clase de título valor (vales, pagares, letras de cambio y otros).

R) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.

S) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario, afianzar, prestar aval, garantizar y constituir garantías reales.

T) Girar, cobrar y endosar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, sea sobre fondos de la empresa, sobregiro o créditos concedidos, o de terceros.

U) Endosar conocimientos, warrants, certificados de depósitos y demás documentos de embarque y de almacenes generales.

Art. 11: las decisiones del titular referidas al artículo anterior y las que considere convenientes, deberán constar en un libro de actas legalizado conforme a ley.

En cada acta se indicara el lugar, fecha en que se asentó el acta, así como la indicación clara del sentido de la decisión adoptada y llevara la firma del titular. El acta tiene fuerza legal desde su suscripción.

En un mismo libro se deben asentar las actas de las decisiones del titular y la de gerencia.

#### LA GERENCIA

Art. 12: La gerencia es el órgano que tiene a su cargo la administración y representación de la empresa. La gerencia será desempeñada por uno o más gerentes designados por el titular. El cargo del gerente es personal e indelegable.

La duración del cargo de gerente es por tiempo indeterminado pudiendo ser revocado en cualquier momento por el titular.

Además el cargo de gerente termina por muerte o incapacidad.

Art. 13: Corresponde al gerente:

A) Organizar el régimen interno de la empresa.

B) Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa, con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código de Procedimientos Civiles y demás normas aplicables para ejercer dicha representación.

C) Realizar los actos y celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la empresa.

D) Cuidar de la contabilidad y formular las cuentas y el balance.

E) Dar cuenta periódicamente al titular de la marcha de la empresa.

F) Ejercer las demás atribuciones que le señale la ley o le confiera el titular.

G) Contratar personal dentro de las necesidades de la sociedad; amonestar, suspender y despedir al personal, observando las leyes laborales sobre la materia, dando cuenta al titular.

H) Fijar remuneraciones y aumentos de acuerdo al presupuesto aprobado y modificar las condiciones de trabajo.

I) Aprobar el reglamento interno de trabajo.

J) Celebrar, modificar, regular y extinguir todo tipo de actos jurídicos y contratos en general, pudiendo celebrarlos a nombre de la empresa sin restricción alguna, los siguientes:

- Celebrar contratos de crédito en cta. Cte.
- Celebrar contratos de créditos con garantía de cobranza.
- Celebrar contratos de avance account.
- Celebrar contratos de préstamo con garantía hipotecaria.
- Celebrar contratos de compra, venta, prenda, hipoteca, anticresis, préstamo u otros de disposición de los bienes muebles e inmuebles de la empresa.

K) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución del sistema financiero nacional.

PABLO  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

- L) Ingresar y retirar fondos a todo tipo de instituciones del sistema financiero nacional.
- M) Girar, suscribir, endosar, descontar, aceptar, reaceptar, avalar, protestar, renovar, cobrar, cancelar y dar en garantía toda clase de título valor (vales, pagares, letras de cambio y otros).
- N) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- O) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario, afianzar, prestar aval, garantizar y constituir garantías reales.
- P) Girar, cobrar y endosar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, sea sobre fondos de la empresa, sobregiro o créditos concedidos, o de terceros.
- Q) Endosar conocimientos, warrants, certificados de depósitos y demás documentos de embarque y de almacenes generales.

Además el gerente es particularmente responsable por:

- A) La existencia y veracidad de los libros, documentos y cuentas que ordene llevar las normas legales vigentes.
- B) De la efectividad de los beneficios consignados en el balance.
- C) La existencia de los bienes consignados en los inventarios y la observación de los fondos y del patrimonio de la empresa.
- D) El empleo de los recursos de la empresa en negocios distinto a su objeto.

El gerente podrá delegar a favor de quien estime conveniente, cualquiera de las facultades señaladas en el presente artículo.

Art. 14: El titular puede asumir el cargo de gerente, en cuyo caso, asumirá las facultades, deberes y responsabilidades de ambos cargos, debiendo emplear para todos sus actos la denominación de titular gerente.

TITULAR-GERENTE: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, con DNI N° 80485237, quien asume las facultades designadas en el presente estatuto.

(...)

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

Escritura Pública N° 1590 del 14/08/2014 otorgada ante la Notaria Pública de Piura Amarilis Ramirez Carranza

#### II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

#### III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

#### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

N° de Fojas del Certificado: 4

N° Recibo: 2020-2314043

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

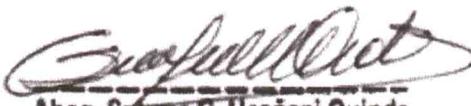
Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por SULEMA UCAÑANI QUINDE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de PIURA, a las 15:21:16 horas del 14 de Septiembre del 2020

**PABLO**  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

  
Abog. Soledad G. Ucañani Quinde  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° I Sede Piura

**Sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

  
PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, postor y/o **Representante Legal de la Empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, identificado con RUC N° **20530273009**, con poder inscrito en la localidad de Piura en la Ficha N° **11136728**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L</b>		
Domicilio Legal:	AV TUPAC AMARU N° 621 LA MATANZA – MORROPON - PIURA		
RUC: 20530273009	Teléfono(s) :	073348087	968015398
Correo electrónico:	pabur2008@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 17 de setiembre del 2020.

**PABUR**  
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

**PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**  
**NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**  
TITULAR GERENTE

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, postor y/o **Representante Legal de la Empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, CON RUC N° **20530273009**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 17 de setiembre del 2020.

  
PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

.....  
**PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**  
**NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**  
**TITULAR GERENTE**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra: **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 17 de setiembre del 2020.

  
PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

-----  
**PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**  
**NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**  
**TITULAR GERENTE**

# ANEXO 4

## OFERTA ECONÓMICA

  
PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

**ANEXO N° 4**  
**OFERTA ECONOMICA**  
**(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>21</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".	<b>S/ 21,672.11</b>	<b>S/ 108,360.55</b>
INFORME FINAL Y REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".		<b>S/ 4,499.99</b>
<b>TOTAL</b>		S/ 112,860.54 (Ciento Doce Mil Ochocientos Sesenta con 54/100 Soles)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura, 17 de setiembre del 2020.

  
PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID  
TITULAR GERENTE

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO.**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, postor y/o Representante Legal de la Empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, identificado con RUC N° 20530273009**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 17 de setiembre del 2020.

  
PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

**PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L  
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID  
TITULAR GERENTE**

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP -**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, **postor y/o Representante Legal de la Empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, identificado con RUC N° 20530273009**, presento la documentación de la oferta propuesta Técnica - Económica, conforme a lo indicado en el numeral 3.1 "Requisitos de admisibilidad", literal A.-" Carta de presentación de oferta" de los Términos de Referencia del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas.

Piura, 17 de setiembre del 2020

  
PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
-----  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L  
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID  
TITULAR GERENTE

  
PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
-----  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

**ANEXO Nº 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 013-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>2</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>3</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>4</sup>
1	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA	SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA <sup>2</sup>	CONTRATO Nº 018- 2015 / GOB.REG. PIURA- GSRMH-G	30/10/2015	SOLES			461,457.52
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 461,457.52</b>

Piura, 17 de setiembre del 2020.

  
**PABUR**  
 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
 Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
 TITULAR GERENTE

  
**PABUR**  
 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
 Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
 TITULAR GERENTE

**PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**  
**NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**  
 TITULAR GERENTE

<sup>2</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>3</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>4</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## 2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN

### FACULTATIVA:

  
PABU  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES- RNP

  
RAEUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
-----  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE



RUC N° 20530273009

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: AV. TUPAC AMARU NRO. 621 PIURA MORROPON LA MATANZA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 12/05/2018  
participante, postor  
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C  
30225 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y  
afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría B

FECHA IMPRESIÓN: 20/07/2020

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

  
PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

## **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – REMYPE,**

  
RABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoVice Ministerio  
de Promoción del Empleo  
y Capacitación LaboralDirección General de  
Promoción del Empleo

21

## REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

## REMYPE

## ACREDITACIÓN

RUC N° : 20530273009

RAZÓN SOCIAL : PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIU : 45207

Domicilio : AVENIDA TUPAC AMARU NRO. 621 - -

Distrito : LA MATANZA

Provincia : MORROPON

Departamento : PIURA

Gerente General : - - -

Representante Legal : OMAR EDUARDO PACHERRES NEYRA

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001289051-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 28/08/2014

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 05/09/2014

Código N° 233689

Impreso el 5/9/2014 a las 08:05:20

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María  
T. (511) 630-6000

PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

## DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAEIR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE



# **CAPÍTULO IV**

## **FACTORES DE EVALUACIÓN**

### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA**

### **ESPECIALIDAD**

  
PABUN  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## ANEXO N° 10

  
PAEÜR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>2</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>3</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>4</sup>
1	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA	SUPERVISION DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"	CONTRATO N° 018- 2015 / GOB.REG. PIURA- GSRM/H-G	30/10/2015	SOLES			461,457.52
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 461,457.52</b>

Piura, 17 de setiembre del 2020.

**PABUR**  
 CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
 Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
 TITULAR

**PABUR**  
 CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
 Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
 TITULAR GERENTE

**PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**  
**NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**  
 TITULAR GERENTE

<sup>2</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>3</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>4</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA

**CONTRATO N° 018 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón-Piura; que celebra de una parte la **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20484002992 con domicilio legal en la Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 - 188 - Chulucanas, representada por su Gerente Ing. **ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413 y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**; con domicilio legal de consorcio en la Av. Túpac Amaru N° 621 - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón - Departamento de Piura; integrado por el Ing. **JOSE FERNANDO FLORES MURO**, con RUC N° 10175346649, identificado con DNI N° 17534664, con domicilio legal en Jirón Tarapacá N° 216- Distrito - Provincia y Departamento de Lambayeque y la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R..L**, con RUC N° 20530273009, con domicilio fiscal en la Av. Túpac Amaru N° 621 - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón - Departamento de Piura; representada por su Gerente **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI. N° 80485237, con poder Inscrito en la Partida Electrónica N° 11136726 Asiento "A" 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura; habiéndose designado como representante legal común del Consorcio al señor **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI N° 80485237; a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 14/10/2015, el Comité Evaluador; designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15/07/2015; Adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH.-G; para Ejecución del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón- Piura; al **CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**; cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la provisión de Servicios de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón- Piura; conforme a los Términos de referencia.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende al importe de **S/. 394,946.00** (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**PABUR**  
**CONTRATISTAS GENERALES EIRL**  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE



CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS  
Nelson Rogelio Venegas Valladolid  
REPRESENTANTE LEGAL

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en las Bases.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

El pago será abonado al código de cuenta Interbancario **CCI N° 009-409-207207919627-42 Banco Scotiabank**, a nombre de: **JOSE FERNANDO FLORES MURO**.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá por Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la ejecución de la obra, de acuerdo al Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

En concordancia con el Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** presentó a la suscripción del contrato la Carta N° 002-2015-CONSORCIO SUPERVISOR LAYNAS, en amparo de la Ley N° 29034, Artículo 1° donde se norma que la Micro y Pequeña Empresa pueden reemplazar la presentación de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por la retención del diez (10) %, del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento; monto equivalente al importe de **S/. 39,494.60** (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles). Para efectos de la retención de dicho monto, se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción,



CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS  
Nelson Rogelio Venegas Valladolid  
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**

CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, aplicando el marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato. En especial los artículos 40, inciso c) y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS  
Nelson Rogelio Venegas Valladolid  
REPRESENTANTE LEGAL

PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
REPRESENTANTE LEGAL

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**

CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N°29230 y su Reglamento, en las directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DECIMÓ SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL.**

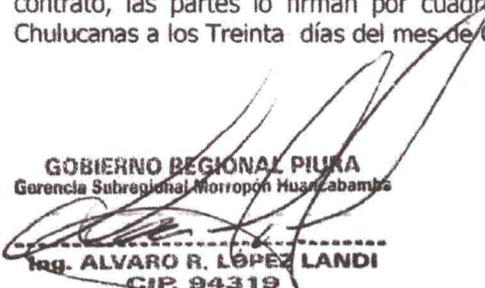
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 – 188 – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AVENIDA TUPAC AMARU N° 621 – DISTRITO LA MATANZA PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los Treinta días del mes de Octubre del 2015.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
  
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP: 94319  
GERENTE SUBREGIONAL

“LA ENTIDAD”

**CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**  
  
Nelson Rogelio Venegas Valladolid  
REPRESENTANTE LEGAL

“EL CONTRATISTA”

**PABUR**  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

## CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente contrato privado de consorcio que celebramos de una parte don **José Fernando Flores Muro**, con RUC N° 10175346649, identificado con DNI N° 17534664, domiciliado en la Jr. Tarapacá N° 216, distrito, provincia y departamento de Lambayeque, en adelante "El Consorciado\_1" y don **Nelson Rogelio Venegas Valladolid**, identificado con DNI N° 80485237, domiciliado en A.H La Primavera Mz. C-4 Lote 08-01, distrito de Castilla, provincia de Piura, quien procede en su calidad de Titular-Gerente de la empresa denominada **Pabur Contratistas Generales E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009 inscrita dicha empresa en la partida N° 11136728, del registro de personas jurídicas de Piura, en adelante "El Consorciado\_2", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO - FINALIDAD

"El Consorciado\_1" y el "El Consorciado\_2", declaran que celebran el presente contrato con la finalidad de constituir un Consorcio al que denominaran "**CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**", para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**", materia de la PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015/GRP-GSRMH-CE29230.

### SEGUNDO - DURACIÓN DEL CONTRATO

Los Consorciados declaran que el tiempo de duración del Consorcio será el que se requiera para la ejecución integral del servicio de consultoría de obra, liquidación final del servicio de consultoría de obra y su cancelación y la liquidación de cuentas de los consorciados, cumpliéndose lo anterior la asociación quedará disuelta y el presente acuerdo resuelto sin ninguna responsabilidad de las partes, vencido el plazo de su vigencia se procederá a su liquidación, confeccionando el balance final en que se señalara el patrimonio resultante a ser distribuido entre las partes de acuerdo a sus respectivas proporciones.

### TERCERO - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes declaran que celebran el presente contrato en base al principio de la Buena fe Contractual consagrada en el código civil vigente, teniendo además como antecedente la siguiente base legal Art. 445° de la Ley N° 26887; ley general de Sociedades, que a la letra dice: (Contrato de Consorcio) Art. 445°: "Es el contrato por el cual dos o más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015/GRP-GSRMH-CE29230.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"

Corresponde a cada miembro del Consorcio realizar las actividades propias del Consorcio que se le encarguen y aquellas a que se han comprometido hacerlo, deben coordinar con los otros miembros del Consorcio, conforme a los procedimientos y mecanismos previstos en el contrato.

#### **CUARTO – DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**

Por este acto jurídico el Consorcio antes constituido convienen en que los porcentajes de participación y obligaciones asumidas y derivadas de la **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015/GRP-GSRMH-CE29230**, por cada uno fue como sigue:

**OBLIGACIONES DE JOSÉ FERNANDO FLORES MURO:** *10% de Obligaciones*

- Aporta su experiencia en la supervisión de obra
- Responsable de la parte financiera, legal del consorcio

**OBLIGACIONES DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.: 90% de Obligaciones:**

- Aporta su experiencia en la supervisión de obra
- Responsable de la parte financiera, legal del consorcio

**Total 100%**

#### **QUINTO – DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**

Los consorciados acuerdan que el Consorciado José Fernando Flores Mui identificado con RUC N° 10175346649, es el designado a emitir las facturas correspondientes por los pagos del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"**, y designado a realizar los cobros correspondientes ante la **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**: asimismo el consorciado José Fernando Flores Muro , es el responsable de la contabilidad y tributación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT.

#### **SEXTO – DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES**

Los consorciados designan de mutuo acuerdo como Representante Legal del **"CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS"** al Sr. Venegas Valladolid Nelson Rogelir identificado con DNI N° 80485237, quien ejercerá sus funciones en estricto cumplimiento de lo acordado por todas las partes.

**PABUR**  
**CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015/GRP-GSRMH-CE29230.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"**

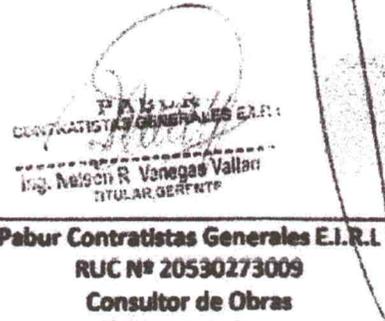
09

**SÉTIMO - DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO**

Los consorciados declaran que el domicilio legal se encuentra ubicado en la AV TUPAC AMARU N° 621 LA MATANZA - MORROPON - PIURA, para efectos de cualquier coordinación y/o notificación para el Servicio de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"

Para mayor seguridad legalizamos nuestras firmas ante notario Público a los 19 días del mes de Octubre de 2015.

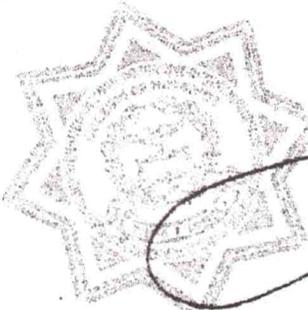
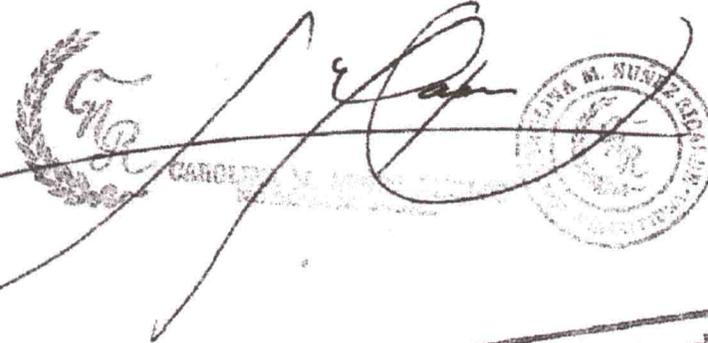
  
José Fernando Flores Muro  
DNI N° 17534664  
Consultor de Obras  
El Consorcio\_2

  
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Nelson R. Venegas Vallar  
TITULAR GERENTE  
Pabur Contratistas Generales E.I.R.L.  
RUC N° 20530273009  
Consultor de Obras  
El Consorcio\_1

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1097

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1097

CERTIFICACION EN LA FECHA DEL ANTERIORE DE DON: Nelson Rogelio Venegas Valladolid IDENTIFICADO CON: DNI N° 80485237 AUTENTICA LA FIRMA DEL LEGALADO EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE LO QUE DA FE EL 27 de Octubre 2015


**CERTIFICACION A LA VUELTA** →

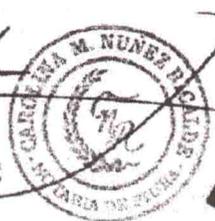
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015/GRF-OSRMI-CE23230 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

08

**LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES HUELLAS DACTILARES.**- CERTIFICO QUE LA FIRMA Y HUELLA DEL ANVERSO ES AUTÉNTICA Y CORRESPONDE A DON NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 80485237, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA NÚMERO 11136728, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA; QUIEN HA FIRMADO EN MI PRESENCIA, RESPONSABILIZÁNDOSE SOLO POR SU IDENTIDAD, LA AUTENTICIDAD DE SU FIRMA; EXPRESAMENTE EL DECLARA QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVAMENTE DE SU RESPONSABILIDAD, DECLARACIÓN QUE EN ESTE ACTO LA RATIFICA Y CONFIRMA.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE.- PIURA, 27 DE OCTUBRE DEL 2015. -=====JGR

*[Handwritten signature]*  
CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE  
NOTARIA DE PIURA



**NOTARIA**  
CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE  
NOTARIA - ABOGADA  
JIRON HUANCAYLICA 187  
PIURA

*[Handwritten signature]*



**Manuel F. Bonilla Vinas**  
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REG.15  
SAN MARTIN N° 261 - Telef: 074-282779 - LAMBAYEQUE - PERÚ

**CERTIFICO:** LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA JOSE FERNANDO FLORES MURO con DNI: 17534664;- QUIEN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA FIRMA QUE USA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, Y QUE ASUME PERSONALMENTE TODA RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURÍDICA DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE FIRMA.- EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.- - - - -  
LAMBAYEQUE A 28 DE OCTUBRE DEL 2015.- -

**MANUEL F. BONILLA L.**  
NOTARIO - ABOGADO  
G.N.L. 15  
28 OCT 2015  
LAMBAYEQUE

*[Handwritten signature]*  
Manuel F. Bonilla L.  
NOTARIO - ABOGADO  
REG. N° 15  
SAN MARTIN N° 261 - LAMBAYEQUE

**PABUR**  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

Verificación Biométrica Adjunta



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)  
SERVICIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA**

LAS IMPRESIONES DACTILARES DEL DNI: 17534664 ENVIADAS AL SERVICIO DE VERIFICACION BIOMETRICA (RENIEC) CORRESPONDEN CON LAS DE JOSE FERNANDO FLORES MURO (17534664)

**RESULTADO DE LA VERIFICACION: CORRESPONDEN**

**DATOS DE LA CONSULTA**

---

USUARIO : 41116831  
 FECHA DE TRANSACCION : 28/10/2015 10:35:58  
 RESULTADO DE LA TRANSACCION : HIT

  
 FIRMA CIUDADANO  
 DNI: 17534664



  
 CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
 Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
 TITULAR GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ADDENDA N° 001-2018 CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -  
SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO  
DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE  
ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA

**ADDENDA N° 001-2018**

**CONTRATO N° 018 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – SERVICIO DE SUPERVISION DE LA  
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL  
PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA  
POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE  
LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA – PROVINCIA DE MORROPON- PIURA**

Conste por el presente documento, la Addenda al Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza – Provincia de Morropón- Piura; que celebra de una parte la **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20484002992** con domicilio legal en la Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 - Chulucanas, representada por su Gerente Ing. **ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413 y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**; con domicilio legal de consorcio en la Av. Túpac Amaru N° 621 – Distrito de la Matanza – Provincia de Morropón – Departamento de Piura; integrado por el Ing. **JOSE FERNANDO FLORES MURO**, con **RUC N° 10175346649**, identificado con DNI N° 17534664, , con domicilio legal en Jirón Tarapacá N° 216- Distrito – Provincia y Departamento de Lambayeque y la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R..L**, con **RUC N° 20530273009**, con domicilio fiscal en la Av. Túpac Amaru N° 621 – Distrito de la Matanza – Provincia de Morropón – Departamento de Piura; representada por su Gerente **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI. N° 80485237, con poder Inscrito en la Partida Electrónica N° 11136726 Asiento "A" 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura; habiéndose designado como representante legal común del Consorcio al señor **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI N° 80485237; a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. Mediante PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH.-G; se le otorgó la Buena Pro, al postor **CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**, para Ejecutar el Servicio de Consultoría para Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza – Provincia de Morropón - Piura; confirmándose con la suscripción del CONTRATO N° 018-2015/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 30/10/2015, firmado por el representante legal común del Consorcio **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**; designado mediante contrato formal de consorcio; el cual se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato en referencia, hasta la liquidación del mismo.

1.2. Mediante Carta N° 029-2018-CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS, de fecha 20/08/2018, recepcionada por la entidad el día 21/08/2018, con Hoja de Registro y Control N° 01851; el representante legal común del consorcio **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, solicita corrección del **CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG. PIURA-GSRMH-G**, por omisión de Texto en la Cláusula Segunda: Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, **Ejecución** y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza – Provincia de Morropón- Piura.



CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS  
Nelson Rogelio Venegas Valladolid  
REPRESENTANTE LEGAL

PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ADDENDA N° 001-2018 CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -  
SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO  
DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE  
ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA

- 1.3. Mediante proveído inserto en la Hoja de Registro y Control N° 01851-2018 con fecha 28/08/2018 la responsable de la oficina de contrataciones, requiere atender lo solicitado por el representante legal del Consorcio Supervisión Laynas, referente a la corrección de la Cláusula Segunda del **CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG. PIURA-GSRMH-G**, Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón - Piura.

**CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDOS**

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 018-2018/GOB.REG. PIURA.GSRMH-G, referente a la omisión de texto.

**Las partes acuerdan:**

- 2.1. Corregir el texto de la Cláusula Segunda del Contrato N° 018-2018/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G, el **cual dice:** Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón - Piura; **debe decir:** Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón - Piura;
- 2.2. Quedan vigentes las demás Cláusulas del Contrato N° 018-2018/GOB.REG. PIURA - GSRMH-G, en tanto no se opongan a lo acordado en la presente Addenda.
- 2.3. Las partes que suscriben declaran estar conformes con la presente Addenda, la misma que después de leída se ratifican en su contenido y voluntariamente firman en la ciudad de Chulucanas a los Veintiocho días del mes de Agosto del año Dos Dieciocho.



**CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**  
*Nelson Rogelio Venegas Valladolid*  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTRATISTA

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
*Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI*  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL  
ENTIDAD

**PABUR**  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
*Ing. Nelson R. Venegas Valladolid*  
TITULAR GERENTE

04



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 178 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 05 JUL 2018

VISTO, La Carta N° 019-2018 – CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS de fecha 12 de junio del 2018, Hoja de Registro y Control N°01313 de fecha 14 de junio del 2018, Informe N° 039-2018/GRP-GSRMH-RLO-MJCG de fecha 25 de junio del 2018, así como el Informe N° 47-2018/GRP-GSRMH-ELO de fecha 27 de junio del 2018, relacionada con la Liquidación del contrato de SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS -DISTRITO DE LA MATANZA", PROVINCIA DE MORROPONPIURA, CON CODIGO SNIP N° 150404 Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resultado de la Adjudicación la Buena Pro del Proceso de Selección N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se suscribe el Contrato N° 018-2015/GOB. REG.PIURA.GSRMH-G para la Ejecución del SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA" PROVINCIA DE MORROPON, PIURA, CON CODIGO SNIP N° 150404, con fecha 30 de octubre del 2015, Consorcio Supervisión Laynas, por el Monto de su propuesta OFERTADA, que asciende a Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos soles (S/. 394.946.00), incluido el Impuesto General a las Ventas (18%), con un plazo de ejecución de 450 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la ejecución de la Obra, de acuerdo al Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que con fecha 03 de octubre del 2016, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 205-2016/GOB.REG.REG.PIURA-GSRMH, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN –PIURA", y el monto total de Inversión la suma de S/. 18'758,666.90 (Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 90/100 Soles), con precios vigentes al mes de Marzo del 2016, a ejecutarse en el marco de la Ley 29230 Ley obras por impuesto y su Reglamento, Sistema de Contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 360 días calendario.

Que con fecha 25 de agosto del 2017 mediante Resolución Gerencial Subregional N° 201; se resuelve aprobar la Ampliación de plazo N° 01 por 289 días calendarios, a favor del CONSORCIO SUPERVISIÓN LAYNAS, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA POR IMPUESTOS: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN –PIURA", PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 150404, trasladándose el término de ejecución contractual al 07 de diciembre del 2017, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución presentando el siguiente desagregado: 140 días calendario para la elaboración del Expediente Técnico (del 28 de mayo del 2016 al 14 de octubre del 2016), 149 días calendarios para la ejecución de la Obra (del 11 de julio del 2017 al 07 de diciembre del 2017)



RABIR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 178 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 05 JUL 2018



Que, con fecha 28 de diciembre del 2017 mediante Resolución Gerencial Subregional N° 320-2017/GOB.REG.REG.PIURA-GSRMH, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendarios, a favor del CONSORCIO SUPERVISIÓN LAYNAS, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA POR IMPUESTOS: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN -PIURA", PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 150404, la cual será contabilizada desde el 08 de diciembre del 2017 al 22 de diciembre del 2017 conforme a los argumentos antes expuestos;

Que, con fecha 17 de Abril del 2018, se recepciona la obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", con Código SNIP N° 150404, el Director Subregional de Infraestructura de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, en calidad de funcionario designado por el Convenio como responsable de dar cumplimiento a la Cláusula Decimo Primera del Convenio; da conformidad del Proyecto conjuntamente con el Representante Legal del Consorcio Supervisor Laynas, Jefe de Supervisión de la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú S.A.A. y, el ejecutor del proyecto Proyectos del Norte SAC;

Que, mediante Carta N° 19-2018-CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS Y HRC N° 01313 de fecha 12 de junio del 2018; el representante legal del Consorcio de Supervisión Laynas, alcanza la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de la Obra: " Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado Laynas, en el Distrito de la Matanza, Provincia de Morropón-Piura"; a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba;

Que, el Equipo de Liquidación de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, ha revisado la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, siendo necesario regularizar el procedimiento, con la aprobación de la liquidación correspondiente; mediante la emisión de la Resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba;

Que, con fecha 25 de junio del 2018 con el informe el N° 039-2018/GRP-GSRMH-402420-ELO-MJCG, Equipo de Liquidación primeramente realiza las coordinaciones de conciliación con el Equipo Contabilidad; respecto al reporte financiero que ha sido contabilizado y pagado al Consultor de la Supervisión, obteniendo la información financiera y contable, que ha sido revisada; la misma que consta en los Anexos N° 01 y 02, determinan el siguiente detalle; que forman parte de la presente Resolución respecto de la consultoría de supervisión.

1.- CONTRATO VIGENTE

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	Contrato original	SI.	334.700.00
1.1.2	Reajustes del Contrato Principal	SI.	13.188.70



PAE BUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

05

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 178 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 05 JUL 2018

3.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

S/. 51,628.03

Con la visación de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GRP-PR de fecha 01 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato del SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE LA OBRA: 'MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA' PROVINCIA DE MORROPON, PIURA, CON CODIGO SNIP N° 150404, ejecutado por el **CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**, cuyo valor asciende a **(S/.512,730.58) QUINIENTOS DOCE MIL SIETECIENTOS TREINTA CON 58/100 SOLES**, para efectos CONTABLES SE ALCANZA Anexos adjuntos de dos (2) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Saldo a favor del **CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**, por Liquidación Contractual asciende a **VEINTIÚN MIL VEINTICUATRO CON 93/100 SOLES (S/.21,024.93)**,

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina Sub Regional de Administración procederá a devolver al **CONSORCIO HUAYLAS**, el importe ascendente a: **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 03/100 SOLES. (S/.51,628.03)**, de Garantía de fiel Cumplimiento

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y al **CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**, con domicilio legal en la Av. Túpac Amaru N° 621 – Distrito de la Matanza, Provincia de Morropon, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina Sub Regional Morropon Huancabamba  
*[Firma]*  
ALVARO R. LOPEZ LAMOT  
CIP. 94310  
GERENTE SUBREGIONAL

PABUR  
CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE